

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **018**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO FISCALÍA DE ESTADO NOTA Nº12/14 EN RELACIÓN AL PRESU-
PUESTO APROBADO A ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2014.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	16 ENE 2014	HORA
043		14.10
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 ENE 2014

MESA DE ENTRADA
Nº 18 Hs. 11.45 FIRMA



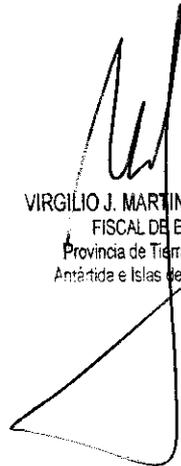
Nota F.E. Nº 12 /14

USHUAIA, 16 ENE 2014

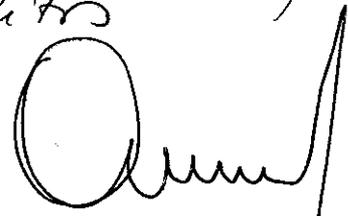
LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, -y por su intermedio a los demás integrantes del cuerpo que preside-, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, con relación al presupuesto aprobado a este organismo para el ejercicio 2014, a fin de remitirle copia de la Nota F.E. 07/14 enviada al Ministerio de Economía, para su conocimiento.

Saludo a usted atentamente.


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Remítase a Secretaría Legislativa para conocimiento Bloque Ush, 20/01/14


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo
A/K

AL SEÑOR PRESIDENTE
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



Nota F.E. N° *OF* /14

Ushuaia, 14 ENE 2014

Sr. Ministro de Economía

Lic. Osvaldo Monti

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la ley de presupuesto aprobada por la Legislatura Provincial en la sesión del 6 de diciembre del año pasado, mediante la cual se determinaron los fondos correspondientes al ejercicio 2014 para esta repartición, al efecto de hacerle saber que se ha reducido una considerable proporción de los recursos solicitados por este organismo para el período señalado, lo que afecta severamente el funcionamiento del servicio.

Antes de comenzar el análisis del recorte expuesto, me permito hacer una breve introducción sobre la diagramación histórica del presupuesto de la Fiscalía de Estado, donde se podrá observar la razonabilidad y austeridad con que se ha procedido desde sus inicios.

En este sentido, el cuadro de evolución presupuestaria que se incorpora al presente demuestra que los recursos consumidos por esta repartición se han incrementado de manera sensiblemente inferior contrastándolos con las restantes jurisdicciones. Allí también surge que la cantidad de vacantes solicitadas y ocupadas por la Fiscalía de Estado ha sido estable en el tiempo, a tal punto que en los últimos 20 años, sólo ha habido un incremento de dos agentes.

En efecto, conforme los comparativos que a continuación se exponen, las restantes reparticiones públicas han incrementado sus gastos de un modo más amplio, lo que puede ser corroborado analizando la situación tanto desde los recursos asignados, como desde la cantidad de vacantes para personal habilitadas. En el caso particular de la Fiscalía, su evolución presupuestaria redundó en menos de diez veces el

presupuesto original, tomando como base el año 1996, en el cual se cuenta con información homogénea, cuando en otros ámbitos los costos han crecido treinta veces. Veamos.

Evolución Presupuestaria												
Año	Ley N°	Total Provincia	V Anual (%)	Poder Ejecutivo	V Anual (%)	% Pcia.	Tribunal de Cuentas	V Anual (%)	% Pcia.	Fiscalía De Estado	V Anual (%)	% Pcia.
1992	58	246.515.659,00	-	-	-	-	-	-	-	673.516,01	-	0,27
1993	59	301.440.857,00	22,28	-	-	-	-	-	-	1.465.218,00	117,55	0,49
1994	125	328.034.404,00	8,82	-	-	-	-	-	-	1.053.338,00	-28,11	0,32
1995	200	426.530.115,00	30,03	-	-	-	-	-	-	1.214.984,00	15,35	0,28
1996	315	356.274.522,00	-16,47	277.243.408,00	-	77,82	1.802.803,00	-	0,51	978.016,00	-19,50	0,27
1997	382	468.039.389,00	31,37	396.641.329,00	43,14	84,79	5.253.163,00	191,39	1,12	978.016,00	-	0,21
1998	420	365.677.807,00	-21,87	322.611.329,00	-18,71	88,22	2.093.095,00	-60,16	0,57	1.029.047,00	5,22	0,28
1999	427	463.398.371,97	26,72	368.745.874,57	14,30	79,57	2.453.397,00	17,21	0,53	1.237.303,00	20,24	0,27
2000	460	443.779.921,00	-4,23	286.053.183,00	-22,43	64,46	2.642.623,00	7,71	0,60	945.977,00	-23,55	0,21
2001	512	521.018.749,00	17,40	372.086.784,00	30,08	71,42	2.849.517,00	7,83	0,55	988.021,00	4,44	0,19
2002	542	459.580.649,00	-11,79	307.969.787,00	-17,23	67,01	2.534.325,00	-11,06	0,55	985.517,00	-0,25	0,21
2003	568	514.386.672,00	11,93	389.404.456,00	26,44	75,70	2.879.216,00	13,81	0,58	932.927,00	-5,34	0,18
2004	616	643.221.317,00	25,05	506.316.893,00	30,02	78,72	3.649.906,00	26,77	0,57	980.750,00	5,13	0,15
2005	661	877.542.802,00	36,43	644.278.418,00	27,25	73,42	5.529.384,00	51,49	0,63	1.714.797,00	74,85	0,20
2006	702	1.403.414.520,00	59,93	1.004.729.325,00	55,95	71,59	7.924.309,00	43,31	0,56	1.832.200,00	6,85	0,13
2007	723	1.432.554.950,00	2,08	1.136.671.720,00	13,13	79,35	8.123.226,00	15,13	0,64	1.910.748,00	4,29	0,13
2008	Rec	1.848.239.964,00	29,02	1.723.327.277,00	51,61	93,24	12.523.600,00	37,27	0,68	2.140.007,00	12,00	0,12
2009	Rec	3.037.836.047,00	64,36	2.390.676.885,00	38,72	78,70	12.523.600,00	-	0,41	3.029.653,00	41,57	0,10
2010	805	2.879.604.187,00	-5,21	2.200.481.311,00	-7,96	76,42	16.421.806,00	31,13	0,57	3.439.346,00	13,52	0,12
2011	843	4.564.115.520,00	58,50	3.478.045.012,00	58,06	76,20	28.030.068,00	70,69	0,61	4.484.340,00	30,38	0,10
2012	Rec	6.041.532.713,63	32,37	4.441.039.457,15	27,69	73,51	35.797.800,00	27,71	0,59	5.716.109,00	27,47	0,09
2013	905	7.647.247.072,00	26,57	5.556.153.841,00	25,11	72,66	53.337.301,00	49,00	0,70	8.147.332,00	38,8	0,11
2014	959	8.235.781.325,00	7,70	4.856.558.049,00	-14,40	58,97	89.045.142,00	66,94	1,08	8.125.000,00	-0,30	0,10

Incremento de Planta de Personal							
AÑO	LEY N°	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal de Cuentas	Fiscalía de Estado	
						Habilitadas	Ocupadas
2002	542	6.432	156	289	58	14	12
2003	568	6.535	156	319	58	13	11
2004	616	6.677	157	369	64	14	13
2005	661	10.906	162	400	68	24	12
2006	542	11.832	233	400	92	24	13
2007	723	10.382	243	418	91	22	14
2008	Rec.	10.382	243	418	91	22	13
2009	Rec.	10.382	243	418	91	22	14
2010	805	12.461	243	487	101	15	12
2011	843	13.990	283	536	110	15	12
2012	Rec.	13.990	283	536	110	15	13
2013	905	14.979	284	545	126	15	12
2014	959	14.979	284	570	126	15	12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



A simple título ilustrativo me permito señalar que el presupuesto de la Fiscalía de Estado se ubicó en el orden de los \$8.147.000 en 2013, y el de las emisoras de TV (Canal 11 de Ushuaia y canal 13 de Rio Grande) para el mismo período presupuestario una suma de \$71.930.948. - conforme Ley provincial N°905-, cuando para el año 1996 - Ley provincial N°315 - el presupuesto de este organismo era de \$978.016 y el de toda el área de comunicaciones comprendía una erogación de \$5.358.249.

Entonces, el menor crecimiento presupuestario que se expone no ha sido un resultado casual, es obra de una práctica constante de prudencia en la aplicación de los recursos públicos. La Fiscalía de Estado siempre ha planificado su presupuesto seriamente y en base a parámetros tangibles, aplicando los fondos con la mayor austeridad dable, generando así, en la medida que el servicio lo permitió, el menor gasto posible al erario.

Ello queda corroborado cuando se analiza la ejecución presupuestaria del organismo que da cuenta que nunca se han consumido la totalidad de los fondos asignados - ni así tampoco solicitado la ampliación de partidas por imposibilidad de atender a las erogaciones pautadas -. Los números que a continuación se detallan lo corrobora:

Ejecución Presupuestaria y Planta de Personal de la Fiscalía de Estado						
Año	Ley N°	Crédito	Ejecución Al 31/12	Porcentaje de Ejecución	Personal	
					Aprobada	Ocupada
1992	58	673.516,01	395.659,06	58,75	-	8
1993	59	1.465.218,00	621.588,54	42,42	-	8
1994	125	1.053.358,00	690.232,71	65,53	-	9
1995	200	1.214.984,00	887.471,53	73,04	-	10
1996	315	978.016,00	796.949,66	81,49	-	11
1997	Rec.	978.016,00	741.643,00	75,83	-	12
1998	420	1.029.047,00	856.595,00	83,24	-	12
1999	427	1.237.303,00	850.346,05	68,73	-	12
2000	460	945.977,00	825.793,74	87,30	-	12
2001	512	988.021,00	806.112,26	81,59	-	12
2002	542	985.517,00	693.363,06	70,36	14	12
2003	568	932.927,00	695.681,76	74,57	13	11
2004	616	980.750,00	847.405,32	86,40	14	13
2005	661	1.714.797,00	954.863,63	55,68	24	12
2006	702	1.832.200,00	1.138.754,39	62,15	24	13
2007	723	1.910.748,00	1.619.321,66	84,75	22	14
2008	Rec.	2.140.007,00	1.869.419,53	87,36	22	13
2009	Rec.	3.029.653,00	2.158.726,79	71,25	22	14
2010	805	3.439.346,00	2.517.495,92	73,20	15	12
2011	843	4.484.340,00	3.716.776,16	82,88	15	12
2012	Rec.	5.869.865,21	5.353.036,35	91,20	15	13
2013	905	8.147.333,00	6.355.763,72	78,01	15	12
2014	959	8.125.000,00			15	12

En este punto, debo agregar que las tareas asignadas al organismo – tal como lo acontecido en las restantes reparticiones públicas -, han ocasionado una mayor demanda de servicios. Este fenómeno se ve reflejado en el constante aumento de la litigiosidad que se presenta respecto de la Administración.

Más empleados públicos, más proveedores de servicios, más materias donde se requiere la intervención concreta del Estado con mayores niveles de prestación, provoca un crecimiento permanente de conflictos y consecuentemente de los juicios en trámite. Estos procesos, a su vez resultan potenciados por las recurrentes crisis financieras acaecidas en Tierra del Fuego, siendo necesario señalar que no sólo aumentó la cantidad de procesos judiciales, sino que éstos también han evolucionado en su complejidad y duración.

Sobre esto último, se destaca que el patrocinio jurídico especializado ha evolucionado con la nueva demanda que representan los hechos descritos, a partir de la intervención de los diferentes gremios estatales, organizaciones sin fines de lucro, o a través de letrados del foro local. Se puede percibir que el nivel de tolerancia de la ciudadanía ante el eventual conflicto con el Estado ha disminuido, encontrándose más propensa a litigar.

Las circunstancias descriptas también se replican en la faceta investigativa, donde se ha tomado intervención en tramas jurídicas intrincadas (renegociación de contratos petroleros, convenio chino, puerto "Caleta la Mision", déficit de servicios públicos, situación del sistema previsional, etc.), conformándose constantemente actuaciones de gran voluminosidad documental, que por su complejidad y tamaño, imponen un mayor volumen de trabajo, estudio y atención para el personal a mi cargo.

Como consecuencia de ello, para atender la evolución de las necesidades señaladas, se ha entendido conveniente adoptar un modelo basado en la formación permanente del personal - el que se encuentra altamente calificado -, la constante implementación tecnológica en los procesos administrativos y judiciales – lo que permite potenciar las



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO



capacidades operativas de los agentes -, y el establecimiento de escalas salariales acordes a las exigencias que se imponen, disminuyendo así la eventual migración del personal formado a dependencias con menor exigencia laboral y/o mejor remuneradas.

Este modelo ha permitido un desempeño eficaz del organismo ante las variadas situaciones jurídicas que le toca afrontar, el que queda plasmado en las estadísticas positivas obtenidas en la representación de judicial de la Provincia y la profesionalidad con que se realiza el estudio de las cuestiones analizadas.

No desconozco que este esquema conlleva un costo económico considerable, pero a la luz del crecimiento presupuestario acontecido en la Provincia, ha demostrado ser cuantiosamente inferior a otras formas de gestión, encontrándose respuestas eficientes ante las distintas necesidades del servicio.

Ahora bien, en lo que respecta específicamente a la materia de ejecución presupuestaria - como se lo puede confirmar a través del área correspondiente -, a diferencia de lo que ha ocurrido con otras jurisdicciones, todos los excedentes presupuestarios de la Fiscalía de Estado fueron devueltos al Poder Ejecutivo (salvo el excedente 2012, sobre el que más adelante me explayaré), por lo que, si bien técnicamente tal devolución puede ser considerada como una sub ejecución presupuestaria, al ser cursados nuevamente al tesoro general, dichas sumas se transformaron en un ahorro concreto para el Estado, que pudo disponer de las mismas para lo que fuere menester.

Es decir, en la práctica se solicitaron los fondos que potencialmente podrían ser precisados para el servicio y si, en definitiva, no fue necesario erogarlos, sea ello por ahorro o por diversas circunstancias atinentes a las misiones y funciones asignadas, se los devolvió oportunamente.

De allí se entiende que el presupuesto de la institución tuviera una proyección menor al del resto de los órganos provinciales, registrándose año a año, independientemente de los mayores costos que se fueron presentando, un decrecimiento paulatino del porcentaje

asignado a la Fiscalía de Estado en el contexto presupuestario general, que hoy ubica a esta oficina en un porcentaje ínfimo, inferior al %0,11 del total.

Luego de esta breve descripción, que es demostrativa de la prudencia en el manejo de los fondos con los que se ha conducido esta jurisdicción, tengo que necesariamente referirme a lo acontecido en los últimos ejercicios presupuestarios, en los cuales, a instancias de recortes efectuados en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Legislativo, se pone en riesgo el funcionamiento de la institución, dificultando el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas, y eventualmente, comprometiendo el pago de salarios del personal.

En efecto, **SE DESPRENDE QUE LO APROBADO NOMINALMENTE PARA EL EJERCICIO 2014 ES INCLUSIVE INFERIOR A LO ACORDADO PARA EL EJERCICIO DEL 2013.** Dicho suceso, en un contexto de evolución permanente de los costos y a la luz de los ejemplos que se darán más adelante, demuestra que, aun aplicando los fondos asignados con la moderación que históricamente se los ha utilizado, difícilmente sean suficientes para amortizar la totalidad de gastos del organismo.

Además de ello, el exiguo monto aprobado implica una limitación cuantitativa y cualitativa a la capacitación prevista para los agentes de la repartición, como también de aquellas acciones académicas previstas para ser abiertas a los restantes profesionales de la Administración Pública, actividades que son esenciales para mantener los estándares de actualización y profesionalización que son necesarios en el manejo y dirección de las múltiples obligaciones estatales.

Esta descripción sería incompleta si no se hace referencia a las diversas jornadas llevadas a cabo durante los años 2012 y 2013, que fueron coronadas en la Diplomatura en Derecho Público y Abogacía Estatal, impartida en el marco del convenio suscripto con la Procuración del Tesoro de la Nación y la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.

El exitoso resultado de esta actividad se ve reflejado en los 32 profesionales de distintas áreas que fueron diplomados, sin perjuicio de los que asistieron a módulos específicos, los que incorporaron a su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



superior a la estimación oficial, como así también a la previsión presupuestaria efectuada de adjudicarse la obra en el ejercicio siguiente.

Como lo debe percibir el Poder Ejecutivo, el abrupto salto de los precios se ve replicado en los diversos servicios que se le prestan al Estado. En el caso de la institución, y a mero título ilustrativo, además de lo acontecido con el proyecto de ampliación edilicia, podemos mencionar el aumento del servicio de jurisprudencia de la firma Abeledo - Perrot, que fue suscripta para el año 2013 en la suma de 26.000, cuando la actual para el 2014 tuvo que ser renovada en la suma de pesos 46.000 (más de un 70%), o los aumentos producidos en los servicios de agua (D.P.O.S.S.) y luz (DPE) abonados por el organismo, tarifas que se incrementaron a lo largo de 2013 en un 100%.

Este nivel de incrementos se repite, aunque con algunas excepciones, en los restantes insumos y servicios que se prestan al organismo. Han aumentado considerablemente el valor de los elementos de papelería y librería, y demás enseres utilizados habitualmente en el servicio, los aumentos producidos superan aun las previsiones efectuadas respecto al ejercicio anterior. Los rubros informáticos, por la incidencia de los componentes importados, tienen un incremento aun mayor.

En este contexto, cuando a otros organismos se les aumenta lo presupuestado, o al menos se mantiene lo proyectado por el Poder Ejecutivo (TCP), a la Fiscalía de Estado se le producen dos deducciones sucesivas.

Véase que, en una primera etapa, de un pedido original de 10.688.733, el Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura Provincial un proyecto de 9.751.422, es decir, con un recorte cercano al millón de pesos. Tal deducción, fue comunicada al organismo desde las oficinas de presupuesto, explicando que habían existido recortes en todas las jurisdicciones estatales.

Si bien, como se explicara al principio, los recursos solicitados son los que prima facie se requieren para el servicio, se guardó silencio al respecto, en el entendimiento de que ante la falta de recursos para atender otros institutos del Estado, aplicando con la mayor austeridad y rigor posibles tales fondos, era posible colaborar con la situación.

Sin embargo, al momento de aprobar la Ley de Presupuesto 2014, la Legislatura Provincial dispuso la suma de \$8.125.000 (cifra nominalmente inferior al ejercicio 2013) para atender los gastos del organismo, produciendo otro cuantioso recorte, sin conocer esta institución a qué obedece concretamente tal medida.

Como si ello fuera poco, por las inconsistencias matemáticas contenidas en la Ley N° 959, conforme surge de los considerandos y de la distribución dispuesta en el Decreto provincial N° 37/14, se produce una nueva detracción en los fondos, lo que arroja una diferencia adicional de \$45.451,37. Ergo, a lo oportunamente proyectado por el organismo, no solo se le hacen dos recortes, sino que en definitiva resultan ser tres.

Como lo expliqué en los párrafos anteriores, las partidas que podrían ser consideradas "sub ejecutadas", responden a circunstancias concretas que justifican dicha situación. En los restantes rubros la ejecución resultó de un orden cercano al 90%, debiéndose concluir que, de haber sido posible contratar las obras previstas, la ejecución presupuestaria hubiese estado rayana a su totalidad.

Hoy en día, considerando los montos aprobados por el Poder Legislativo y utilizando la distribución de recursos actualmente prevista, los fondos asignados para el actual ejercicio presupuestario no resultaran suficientes para realizar las obras previstas, ni las capacitaciones programadas (postergadas del año anterior). Inclusive, si se replica la pauta salarial del año 2013, los fondos serían insuficientes para pagar la nómina de haberes actual con el mismo nivel de personal.

Los elementos descriptos son necesarios para el correcto funcionamiento de la repartición quedando claro que los recursos asignados para el ejercicio 2014 son insuficientes a la luz de las necesidades que se vislumbran. Por ello, independientemente de que algunas cuestiones pueden ser temporalmente solucionadas o satisfechas requiriendo mayor colaboración del personal, el sistema quedará en situación crítica.

Debo agregar a lo dicho, considerando las contingencias propias de la función a cargo del organismo, que eventualmente



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO



arte un significativo caudal de conocimientos técnicos. Este posgrado permitió el acceso a profesores de renombre, la obtención de cuantioso material específico y, como valor agregado, un enriquecedor intercambio de experiencias entre las distintas áreas estatales, aspecto central para lograr una visión integral de la cuestión jurídica en el contexto de la problemática estatal.

Todo ello de manera gratuita para los participantes y con un costo exponencialmente inferior para la Administración, si se considera adoptar otra modalidad. Es claro que, si cada repartición hubiera tenido que movilizar a sus letrados para asistir al curso en la ciudad de Buenos Aires, pagando pasajes y viáticos, etc., o bien el gasto hubiera sido cien veces superior al efectuado, o bien se hubiera optado por no capacitar al personal.

Expuesto lo anterior, debo recordar que cuando se formuló el presupuesto para el ejercicio 2013, el Poder Ejecutivo, sin requerir información adicional ni brindar explicación alguna, decidió detraer una suma importante del mismo, básicamente en lo que respecta a gastos de personal.

En el marco de la reunión con la Comisión legislativa correspondiente, se explicó que el recorte presupuestario para el ejercicio pasado impediría la designación de personal, puesto que a pesar de contar con vacantes, no habría recursos suficientes para afrontar la nómina salarial en base a las pautas previstas, y que ello era una necesidad atendiendo al crecimiento que se presentaba en la actividad desarrollada.

En la misma oportunidad, se planteó también en el seno de la Legislatura la necesidad de incorporar fondos para la ampliación de la infraestructura del organismo, cuyo edificio fue construido en el año 1995, gastos que, conforme las estimaciones del I.P.V., implicarían una suma adicional cercana a los \$500.000.

Dicho pedido obedeció a la necesidad de contar con un espacio multifunción que permitiera alojar eventualmente más oficinas y para archivo, como así también la exigencia de rehacer las veredas del predio, incorporando un sistema de calefaccionamiento que impidiese la formación y/o acumulación de hielo y nieve en época invernal, obra que se justifica además por la constante circulación peatonal ocasionada por la vecindad con el IPAUSS.

No obstante lo expuesto, si bien se tomó debida nota de las necesidades del organismo y se comprendió la utilidad y necesidad de lo requerido, lo aprobado para el ejercicio pasado (2013), fue una réplica del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en 2012 sin que se incorporasen los fondos antes mencionados.

Dentro de este contexto, considerando el ahorro producido en ciertas partidas del ejercicio 2012 y evaluando una eventual reasignación de las aprobadas para el ejercicio siguiente, se entendió que incorporando los excedentes mencionados era posible reacomodar las prioridades del organismo, modificar ciertos gastos y postergar ciertas capacitaciones, en pos de lograr la ampliación edilicia necesaria, la que se incorporaría al patrimonio del Estado.

En efecto, el Poder Ejecutivo accedió al pedido de esta oficina y, mediante el Decreto provincial N° 1587/13, autorizó a la Fiscalía de Estado a incorporar los excedentes presupuestarios del ejercicio 2012.

Como consecuencia de ello se suspendió gran parte de la capacitación prevista para el 2013, se firmó un convenio con el I.P.V. para la ampliación del edificio y la construcción de las veredas calefaccionadas, y se procedió a efectuar las reservas presupuestarias correspondientes.

En el marco de tal gestión, el I.P.V. fijó como presupuesto oficial de la obra la suma de \$592.143,23 y, mediante el sistema de adjudicación directa dirigió invitaciones a sus proveedores para que efectúen ofertas. Asimismo, visto la cercanía del concurso de la obra con el cierre presupuestario, se informó que de fracasar el proceso iniciado en el ejercicio vigente, el estimado de un nuevo llamado para el año 2014 sería cercano a los \$700.000 considerando los índices aplicables.

No obstante los valores previstos, el único oferente que cotizó las obras (ampliación de 42 m² cuadrados y veredas anticongelantes) estimó en \$861.321,91 su precio, cifra que excedía por mucho las posibilidades del organismo para el ejercicio en curso, resultando un 45%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



existe la posibilidad de no poder cumplir con los requerimientos que el servicio presente.

Por tal motivo, en idéntico sentido a lo acontecido en el ejercicio pasado, le solicito tenga a bien autorizar la incorporación de los excedentes presupuestarios del ejercicio 2014, los que permitirán - al menos de forma parcial - asumir parte de las actividades diagramadas para este período, dando soporte para afrontar de acuerdo a las necesidades existentes, las obras previstas, invertir en capacitación, insumos, bibliografía, etc.

Asimismo, solicito se gestione una ampliación de la partida de gastos de personal en \$600.000, cifra que permitirá abonar los haberes - de mantenerse las circunstancias y las pautas de evolución del año pasado -, pudiéndose incorporar un profesional para cubrir una de las vacantes previstas, con la seguridad de contar con fondos para absorber los gastos que ello erogue.

Sobre esto último, hago notar que la falta de personal, es suplida con mayor participación y carga horaria del personal existente, pero ello no puede ser utilizado como mecanismo permanente para satisfacer las necesidades del servicio pues, si bien transitoriamente resulta sostenible, en el largo plazo se pierde la colaboración de los trabajadores y se convierte en un potencial disparador de conflictos.

Por todo lo expuesto, solicito tenga a bien arbitrar la incorporación del excedente presupuestario del año 2013 al ejercicio 2014 en los términos solicitados, como así también prever el aumento de la partida de gastos de personal como se lo solicita, de modo tal que, aun por debajo de lo solicitado por la Fiscalía de Estado y todavía por debajo de lo remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura, se pueda mantener un nivel de prestaciones adecuado a lo que se requiere en el organismo, sin afectar su funcionamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur